

# **El impacto del ALCA sobre los bosques**

Un análisis específico sobre el impacto forestal del borrador del ALCA

El Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA) pone en riesgo al medio ambiente, los ecosistemas y los bosques debido a la rápida deforestación con fines industriales, la debilitación de la protección hacia las especies invasivas y los organismos modificados genéticamente, y atando de manos a los estados para utilizar herramientas políticas para conservar sus recursos naturales. El ALCA causaría estos problemas ambientales debido a que incorporará muchos de los elementos que atentan contra el medio ambiente en el ámbito del NAFTA y la OMC- y también por embarcarse en terrenos de inversiones e intercambio comercial- en sus esfuerzos por conseguir sus fines económicos y de libre comercio a costa de subyugar los ecosistemas y los bosques del hemisferio.\*

## **1. El ALCA causaría el aceleramiento de la deforestación con fines industriales y la reconversión de los bosques nativos.**

**Deforestación acelerada.** La presión de la deforestación sobre bosques nativos, incluyendo la reconversión de bosques en plantaciones de árboles, se incrementará en varias zonas del hemisferio debido a la eliminación de las barreras arancelarias sobre productos forestales. La preocupación aumenta particularmente cuando se considera el impacto global del recalentamiento en bosques chilenos, los cuales contienen importantes niveles de biodiversidad y ha sido identificada por la Oficina de Comercio de los Estados Unidos como un área en donde la reducción de las barreras arancelarias traería el aumento de la explotación de los recursos naturales. *La parte relevante del borrador del texto es el capítulo sobre agricultura, artículo 4.*

**Reconversión forestal.** La reconversión de bosques para usos de agricultura de exportación se aceleraría debido a la reducción, y la eventual eliminación, de las barreras arancelarias en productos como la carne y la soja. La expansión de los cultivos de cereales presionará a las regiones forestales, particularmente al Amazonas, mientras personas sin tierra son “empujadas” hacia zonas no desarrolladas. *La parte relevante del borrador del texto es el capítulo sobre agricultura, artículo 4.*

## **2. El ALCA impediría la autoridad de los gobiernos de proteger, restringir, o aplicar criterios, incentivos o restricciones cuantitativas dirigidas a asegurar un manejo sostenible de los bosques.**

**Demandas que impiden la protección de los bosques.** Las compañías extranjeras podrían sentirse autorizadas para demandar a los gobiernos cuando sientan que su habilidad para obtener las ganancias de sus inversiones esta siendo impedida por criterios de manejo y protección de bosques o por el retorno de tierras a las comunidades indígenas. Estas demandas que protegen a los inversores, no sólo contra la “expropiación” de ganancias corporativas sino también contra medidas ambientales que son “equivalentes” a la expropiación. Tal como ha sido el caso del NAFTA, las corporaciones transnacionales han usado reglas de inversión para conseguir premios de hasta \$970 millones de dólares, así como para revocar leyes ambientales. El ALCA puede dificultar aun más la adopción de medidas de los gobiernos tendientes a fortalecer la protección de sus bosques por medio de la *imposición de compensaciones a compañías madereras por la pérdida de ganancias como resultado de leyes ambientales más estrictas.* La parte relevante del borrador del texto es el capítulo sobre inversión, artículos 10 y 15.



**American Lands  
ALLIANCE**

Randi Spivak  
Executive Director  
Steve Holmer  
Campaign Coordinator

726 7<sup>th</sup> Street SE  
Washington, DC 20003  
Phone 202 / 547- 9400  
Fax 202 / 547- 9213  
wafcdc@americanlands.org  
www.americanlands.org

### *Board of Directors*

Janice Bezanson  
*Texas Committee on  
Natural Resources*  
Susan Jane Brown  
*Gifford Pinchot Task  
Force*  
Tim Coleman  
*Kettle Range  
Conservation Group*  
Ernest Grumbles  
*Superior Wilderness  
Action Network*  
Sam Hitt  
*Forest Guardians*  
Gail Hoskisson  
*Southern Utah  
Wilderness Alliance*  
Michael Kellett  
*RESTORE: The North  
Woods*  
Christopher Peters  
*Seventh Generation  
Fund*  
Todd Schulke  
*Center for Biological  
Diversity*  
Bethanie Walder  
*Wildlands Center for  
Preventing Roads*  
Randall White  
*Georgia Forest Watch*

**Eliminación de herramientas para la protección de los bosques.** Si las naciones del hemisferio pactan la aceptación del texto propuesto, se les prohibiría promulgar regulaciones para la protección de los bosques, tales como leyes que permitan las “eco-etiquetas” y las prohibiciones en exportaciones los troncos de madera crudos, en donde se tratan estas medidas como barreras “no tarifarias” al comercio y la competencia. De la misma forma, los gobiernos estarían restringidos en su habilidad de establecer estándares de producción o requerimientos para compras gubernamentales que tengan como objetivo la protección de los bosques, incluyendo la adopción de normas de certificación. Las reglas del ALCA también podrían impedirle a los gobiernos establecer “restricciones cuantitativas”, o cuotas, a la importación de productos de madera, incluyendo al flujo masivo de maderas de antiguos bosques canadienses, que cuentan con grandes subsidios, hacia los Estados Unidos. La parte relevante del borrador del texto: el capítulo de acceso a mercados, artículo 10; capítulo de estándares y barreras técnicas al comercio, artículo 3; capítulo sobre la competencia, artículo 1 y artículo de compras gubernamentales, artículo 26.

**Limitaciones a las medidas de conservación en el sector de servicios.** A los países se les prohibiría la adopción de medidas tendientes a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales en un “sector de servicios” definido muy ampliamente – incluyendo energía, agua, turismo y recolección de basuras- según el lenguaje que se ha utilizado. Esto evitaría que los gobiernos adoptaran “limitaciones al número de proveedores de servicios” para instalaciones de manejo de desechos tóxicos, operaciones de gas y petróleo, vehículos mecanizados usados en áreas turísticas, y proveedores de agua. Como resultado, los encargados de diseñar políticas locales, estatales (departamentales) o nacionales perderían su capacidad de fijar límites específicos al número de instalaciones, resultando en la potencial pérdida de bosques, arrecifes coralinos, humedales, disrupción de patrones migratorios, daños a la fauna salvaje y una intensa polución localizada. La parte relevante del borrador del texto: capítulo de servicios, artículo 7.

**Pérdida de la democracia y la participación pública.** Según el lenguaje utilizado en el borrador acerca de la resolución de disputas, los gobiernos cederían la adjudicación de medidas de protección de bosques a tribunales internacionales no elegidos. Esto se aplica en un sentido amplio, no sólo a las leyes de protección de bosques con las cuales el ALCA se considera “perjudicado” o “frustrado”, sino también “... cuando una parte considera que una medida [aún si es propuesta] de otra parte es [o sería] inconsistente con las obligaciones del ALCA [o, aún si no es consistente, podría causar la anulación del impedimento de cualquier beneficio que la parte hubiera podido razonablemente esperar lograr bajo este acuerdo]. La participación de organizaciones no gubernamentales en los tribunales del ALCA puede no ser permitida, aún si las decisiones de cumplimiento obligatorio de “paneles neutrales” no están sujetas a apelación y favorecen la remoción de leyes ambientales que entren en conflicto con el ALCA. La parte relevante del borrador del texto: capítulo de resolución de disputas, artículos 2, 4, 39 y 45.

### **3. El ALCA debilitaría estándares que impiden la importación de plagas que “invaden” el ecosistema o amenazas de organismos modificados genéticamente.**

**Diseminación de especies invasoras en el ecosistema.** Medidas preventivas dirigidas a la prevención de la diseminación de plantas que ‘invaden’ el ecosistema de manera destructiva económica y ecológicamente serían aún más restringidas si las medidas sanitarias y fitosanitarias propuestas son adoptadas. Los países miembros del ALCA tendrían la carga de proporcionar pruebas científicas muy costosas de que dichas medidas estarían justificadas, si las medidas protectivas nacionales excedieran los estándares internacionales adoptados por organizaciones cuasi-gubernamentales influenciadas por las industrias que están relativamente cerradas al escrutinio público. Más especies con el impacto causado por el cucarrón asiático de cuernos largos, el mejillón cebra, y la polilla gitana podrían establecerse en países miembros del ALCA como consecuencia del vínculo entre el mayor flujo de especies invasoras y mayores niveles de comercio. La parte relevante del borrador del texto: capítulo sobre agricultura, artículo 17.

**Riesgos de los árboles genéticamente modificados.** Si el texto borrador es aceptado por los países miembros del ALCA, se les obligará a permitir la patentación de organismos genéticamente modificados, incluyendo plantas vasculares de y especies de árboles esta clase capaces de perturbar los ecosistemas nativos. La parte relevante del borrador del texto: capítulo de derechos de propiedad intelectual, sección 10.

---

\* Como el texto del ALCA que ha sido dado a conocer existe en forma de borrador, este análisis está basado en un documento que cambia permanentemente. La mayoría del borrador del texto ha sido puesto entre corchetes, indicando un nivel desconocido de consenso entre países, y complicando la valoración de cuál de las provisiones dañinas para los bosques existiría en el acuerdo final del ALCA. Por lo tanto, los impactos del ALCA en los bosques que se ha descrito en este análisis podría ser mantenido, alterado, removido o empeorado, a través de procesos de negociaciones por los países participantes, y si se alcanza un acuerdo de comercio. Este análisis estima los posibles efectos que el ALCA podría tener, basado en el borrador del texto, tal y como fue dado a conocer el 3 de julio del 2001. Análisis de Jason Tockman, director del Programa de Comercio Internacional de la Alianza Americana de Tierras (International Trade Program of American Lands Alliance). Enero del 2002.